Contrato

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce, con C.I. Nº 366576, en su carácter de Presidente de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA**, nombrado por Acordada Nº 1281 de fecha 4 de diciembre del año 2018, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Empresa unipersonal **FATIMA ROCIO MOLINAS ALVARES "LONDON BUSSINESS BAG"** con RUC Nº 3585934-2, con sede en la calle Anastacio Rivera 8856 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, con Cédula de Identidad N° 3585934, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---

1. Objeto.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº ***356753***, para la ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS, PARA USO DE MANTENIMIENTOS MENORES"*** - Expte Nº 313946 – ID ***356753*** de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 181 de fecha 24 de Julio del año 2019, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) Garantía de cumplimiento de contrato
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***356753***.----------

4. Procedimiento de Contratación
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id N° ***356753***, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°181/19.----------

5. **Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes.-**

Nro. De Íte m	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Alambre de atar	BELGO	BRASIL	UNIDAD	5	10.000	50.000

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

2	Balde albañil	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3	10.000	30.000
3	Canilla para lavatorio	ULIX	CHINO	UNIDAD	6	29.500	177.000
4	Canilla para patio	RAMOS	ARGENTINA	UNIDAD	6	42.000	252.000
5	Cerradura	YALE	ITALIA	UNIDAD	6	85.000	510.000
6	Cerradura	YALE	ITALIA	UNIDAD	6	50.000	300.000
7	Cinta teflon	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	20	7.000	140.000
8	Conexión para lavatorio	ITALY	ITALIA	UNIDAD	10	16.000	160.000
9	Conexión para lavatorio	ITALY	ITALIA	UNIDAD	10	13.500	135.000
10	Destornillador busca polo	TRUPER	MEXICO	UNIDAD	6	6.500	39.000
11	Destornillador con punta cruz	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	2	24.000	48.000
12	Destornillador punta plana	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	2	47.250	94.500
13	Dispensador de jabon liquido	OBLIVION	CHINA	UNIDAD	30	65.000	1.950.000
14	Enchufe para inodoro	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	12	8.400	100.800
15	Flotador para cisterna	ASTRA	BRASIL	UNIDAD	10	78.000	780.000
16	Juego de llaves allen	FASCY	CHINA	UNIDAD	2	62.250	124.500
17	Manija sanatorio	RIALPA	ARGENTINA	UNIDAD	10	107.000	1.070.000
18	Nivel de mano	PRETUL	CHINA	UNIDAD	2	40.000	80.000
19	Pasador de metal con portacandado	LOTH	CHINA	UNIDAD	2	124.000	248.000
20	Pincel de cerdas	ROMA	ARGENTI	UNIDAD	10		

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

			NA			4.500	45.000
21	Pincel de cerdas	ROMA	ARGENTINA	UNIDAD	20	6.400	128.000
22	Pincel de cerdas	ROMA	ARGENTINA	UNIDAD	20	15.000	300.000
23	Porta rollo	ASTRA	BRASIL	UNIDAD	30	8.000	240.000
24	Rodillo de lana	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	15	24.500	367.500
25	Tapa para inodoro de plástico	ORION	NACIONAL	UNIDAD	10	57.000	570.000
26	Tijera de podar	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	2	27.000	54.000
					TOTAL		**7.993.300**

El monto total del presente contrato es de Gs. 7.993.300 (Guaraníes Siete millones novecientos noventa y tres mil trescientos).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. Vigencia del Contrato
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir desde la fecha de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.----

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.
Conforme a las especificaciones del Anexo C – 2.- PLAN DE ENTREGAS.----------

7.1 Obligación en la entrega de los bienes
El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. Administración del Contrato.
La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

13. Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, al día 29 del mes de Agosto del año 2019.-

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 02-09-19-

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA